



CIERRE CUOTA RAE CALBUCO C, RECURSO MERLUZA DEL SUR PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2022, REGIÓN LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00749/2022

Puerto Montt, 30/ 12/ 2022

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 3451 del 30 de Diciembre de 2021, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería del recurso Merluza del Sur (*Merluccius Australis*), de la Región de Los Lagos, período enero-diciembre de 2022; la Resolución Exenta Nº 94 del 21 de enero de 2021 que rectificó la Res. Ex. Nº 50 del 14 de enero de 2021; el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta Nº 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que las Resoluciones Exentas Nº 3451, citadas en Vistos, establecieron la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del Sur (*Merluccius Australis*), por área en la Región de Los Lagos, año 2022.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Merluza del Sur (*Merluccius Australis*), autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal del RAE CALBUCO C , a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precipitados para el período enero-diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Merluza del Sur (*Merluccius Australis*), para la fracción artesanal RAE CALBUCO C , por haberse extraído la totalidad de la cuota del período enero – diciembre del año 2022 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 16:00 del 30 de diciembre de 2022, permitiéndose la recalada hasta las 14:00 del 13 de diciembre de 2022.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SOFIA MILAD CALISTO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

KMV/SMC/

Distribución:

Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Maullin
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Quellón
Dirección Regional Los Lagos